CONTRATO No:	051-8-26
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**
CONTRATISTA:	**GÓMEZ Y ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL S.A.S.**
NIT N°:	900.388.069 – 8
REPRESENTANTE LEGAL:	**DORIS JACINTA CABRA LÓPEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°:	39.775.618 de Usaquén
VALOR:	El valor estimado adjudicado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($210.170.000,00),** el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable incluido demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Carrera 47 # 91-39 Interior 1
TELÉFONO:	3102334534 - 6019261715
CORREO ELECTRÓNICO:	calidad@gomezasociadosltda.com
CUENTA BANCARIA:	BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente No. **30031129751**

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.539, de Chiquinquirá., en calidad de Director General del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA (E), encargado mediante la Resolución No. 0210 del 05 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 0083-26 de fecha 09 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir el presente contrato estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte y por la otra; la señora **DORIS JACINTA CABRA LÓPEZ,** identificada con C.C. **39.775.618** de Usaquén, quien obra en su condición de Representante Legal de la empresa **Gómez y Asociados Salud Ocupacional SAS,** con Nit No. 900.388.069-8, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, el Responsable de la oficina de Talento Humano allegó los estudios y documentos previos mediante correo electrónico, con el fin de que se diera inicio a los tramites del proceso de selección cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO***

ROTATORIO DE LA POLICÍA". **2)** Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2026 se incluyó la presente contratación. **3)** Que, el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP 12326 de fecha 09-03-2026		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	$ 63.051.000,00
A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	$ 147.119.000,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.		

4) Que, en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el trámite precontractual identificado bajo el **"PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026"**, publicándose cada uno de sus actos en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que mediante Resolución 0121 del 13 mayo de 2026, se dio apertura y se justificó la modalidad de Contratación del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-002-2026**, cuyo objeto consiste el ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"***. **6)** Que, el cierre de la oferta del proceso SAMC-002-2026 fue el día 25/05/2026 a las 11:00 AM y se recibieron 3 ofertas por parte de **GÓMEZ Y ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS, SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS, CLINISUR IPS 1 LTDA.** El resultado de la evaluación preliminar de las ofertas presentadas fue requerido por parte del Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico, las cuales fueron subsanadas en oportunidad, mediante informes en la plataforma SECOP II, quedando habilitados para participar en el proceso la empresa **GÓMEZ Y ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS. 7)** Que, mediante Acta de Recomendación No. 029 de fecha 10 de junio de 2026 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, de acuerdo con la etapa precontractual que surtió en su debida oportunidad, y el Comité Asesor en contratación, de conformidad con las evaluaciones surtidas por los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2026 a la empresa **GÓMEZ Y ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS,** identificada con NIT. **900.388.069-8. 8)** Que, como resultado de dicho proceso, mediante Resolución No. 0147 del 10/06/2026, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-002-2026**, cuyo objeto es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"***, a la empresa **GÓMEZ Y ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS,** identificada con NIT. **900.388.069-8**, representada legalmente por la señora **DORIS JACINTA CABRA LÓPEZ,** identificada con C.C. 39.775.618 de Usaquén, por un valor total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($210.170.000,00),** incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual. **9)** Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación pública para este tipo de contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen y/o modifiquen, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acordamos suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"***. **SEGUNDA.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** El Fondo Rotatorio de la Policía a través de la Coordinación del Grupo Talento Humano durante cada vigencia requiere tener disponible el servicio de realización de evaluaciones médicas ocupacionales, toda vez que de manera continua se realizan vinculaciones, que demandan la utilización de este servicio. Dichas evaluaciones permiten verificar el estado de salud de los aspirantes, garantizando procesos de selección objetivos que no afecte la salud e

integridad de las personas y que no vaya en contravía a la necesidad solicitada. De igual forma, es necesario realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los servidores públicos y al personal vinculado a la entidad, con el fin de detectar de manera temprana síntomas o patologías que puedan derivarse durante la ejecución de sus labores. Adicionalmente durante cada vigencia se presentan retiros o desvinculaciones de servidores, situaciones que requieren, la realización inmediata de exámenes médicos ocupacionales de egreso para la respectiva desvinculación con la Administración. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de hasta **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($210.170.000,00),** incluido impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual, distribuido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".	1	$210.170.000,00

Este valor comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos, tasas, contribuciones parafiscales, aranceles aduaneros y demás costos directos e indirectos que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos los tributos y costos mencionados, sin lugar a reclamaciones adicionales por dichos conceptos durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable en pesos colombianos, conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados, que incluyen los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo (según aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se podrá facturar servicios con precios unitarios superiores a los ofertados y adjudicados, tampoco se podrán facturar servicios sin la autorización y aprobación por parte del supervisor del contrato.. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los precios unitarios ofertados y adjudicados, se mantendrán fijos para la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, actualizaciones o incrementos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El presupuesto es en pesos colombianos. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los servicios adquiridos en el presente contrato se encuentran exentos del pago de IVA, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto tributario Nacional Vigente, Titulo VI. Bienes Exentos, articulo 476, numeral 1, que refiere: *"(...) Articulo 476. Servicios Excluidos del impuesto sobre las ventas, Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. (...)"* **PARÁGRAFO SEXTO:** El Fondo Rotatorio de la Policía establecerá con el contratista los exámenes a practicar de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los movimientos en la provisión de su planta de personal (ingresos y retiros). **CUARTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a realizar pagos parciales al valor total del contrato en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, de acuerdo con la prestación de los servicios ejecutados, de acuerdo a los precios establecidos y las constancias de satisfacción emitida por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **DOCUMENTOS PARA EL PAGO. 1.** El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto del mismo. **2.**El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la

Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.**3.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **4.** Certificación bancaria para el pago. (no mayor a 30 días). **5.** Certificación de recibido a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato. **6.** El contratista deberá suscribir la siguiente información 15-12-01-000; ***No.contrato***; facturacion@forpo.gov.co; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite. **7.** El contratista deberá aportar el anexo No. 4 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica). **8.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. Declaración de importación de bienes (si aplica) **PARÁGRAFO - CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL PAGO: 1.** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.**3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **4.** No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **5.** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **6.** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **7.** En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.**8.** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica). **9.**El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.**10.** Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica). **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato, será con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 12326 de fecha: 09-03-2026			
No. RUBRO SIIF	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	$63.051.000,00	$63.051.000,00

A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	$147.119.000,00	$147.119.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		$210.170.000,00	$210.170.000,00
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.			

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Centro Medico. **PARAGRAFO:** Los servicios serán previamente coordinados y aprobados directamente por el Supervisor del Contrato, quien se encargará de especificar con claridad el tipo de servicio requerido, así como la fecha y hora de ejecución, conforme a las necesidades de la Entidad. **OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general son derechos del **CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones **3.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **4.** Responder por la calidad de los servicios prestados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico. **5.** Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta. **6.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **7.** Prestar los servicios objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. **8.** Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. **9.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **10.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el tema objeto del contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. **11.** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago. **12.** Ejecutar el objeto contractual, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **13.** Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. **14.** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución de la aceptación de la oferta. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal. **15.** Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos de la presente aceptación de la oferta. **16.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL

CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.18. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.19. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.20. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del negocio jurídico, en los términos establecidos en el mismo (si aplica).21. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Debe presentar informe de manera mensual al supervisor del contrato de las condiciones de salud de los exámenes realizados a los servidores públicos, de acuerdo con el Resolución 1843 de 2025, Artículo 20. Diagnóstico de condiciones de salud población trabajadora., según requerimientos de la entidad, los primeros cinco (5) días del mes siguiente durante la ejecución del negocio jurídico. 2.El contratista deberá elaborar o actualizar el profesiograma el primer mes de ejecución del contrato de acuerdo con el riesgo que tengan los servidores de carrera administrativa, provisional y personal al servicio de los procesos productivos dependiendo el cargo, área, sus funciones o tareas asignadas; Las cuales deberán entregar al Fondo Rotatorio mediante base en Excel (XLS).3. Debe garantizar que cada reporte de evaluación y examen realizado tendrá registrada la firma del examinado, así mismo, la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. NO utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos.4.El contratista deberá garantizar que las valoraciones ocupacionales y exámenes médicos, se realizarán con los equipos necesarios e insumos que se requieran y con el personal profesional idóneo experimentado, con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía. 5. El contratista deberá garantizar que los laboratorios contarán con la infraestructura técnica y física requerida para desarrollar cabalmente con el objeto del contrato y cuyas instalaciones deberán cumplir con la habilitación correspondiente por el Ministerio de la Protección Social, y cuyas instalaciones deberán cumplir con la habilitación correspondiente de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 y contar con licencia vigente conforme a la Resolución 544 de 2023 expedida por la Secretaría de Salud respectiva.6.El contratista deberá garantizar que cada reporte de evaluación y examen realizado tendrá registrada la firma del examinado, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del evaluador. NO utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos. A su vez, garantizará que la información contenida dentro del reporte sea coherente con los aspectos relevantes que se identifique durante el examen, para que al momento de validar dichos reportes el servidor que los valide no presente dudas.7.El futuro contratista deberá garantizar que para la ejecución contara con personal idóneo y necesario para la realización, lectura e interpretación de los exámenes, para lo cual se requiere disponibilidad de como mínimo de tres (3) médicos especializados en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional y licencias vigentes de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo por cada una de las especialidades requeridas para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales y así dar cumplimiento con el volumen de atención diaria que se requiere. 8.El contratista deberá acreditar junto con su oferta, certificación expedida por el representante legal, manifestando que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, para realizar las valoraciones medicas como mínimo a doscientas (200) personas diarias, de acuerdo con la jornada laboral en los siguientes horarios: lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 18:00 horas y sábados desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas.9.El contratista deberá garantizar la entrega del certificado médico o concepto de actitud y de los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales al coordinador del grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la realización de estas.10.EL contratista se compromete a brindar prioridad en la atención a los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía según la programación realizada de manera previa.11.El fututo contratista deberá presentar un medio de contacto directo, con el fin de tener comunicación directa con el supervisor de la aceptación de la oferta (celular y/o línea telefónica), para atender temas relacionados con la ejecución de este, y deberá contar con disponibilidad de ocho (8) horas al día para las consultas a que haya lugar por parte de Fondo Rotatorio de la Policía.12.Para custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de los conceptos médicos ocupacionales, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 1843 de 2025 y entregar al supervisor del contrato el certificado de custodia de historias clínicas.13.El contratista debe realizar entrega al supervisor del contrato la evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la Resolución

No. 0312 de 2019, firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST.**14.**El contratista deberá presentar el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución 591 de 2024 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud. Así mismo, deberá cumplir con el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005 en lo referente a residuos peligrosos.**15.** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal e Ingeniero Ambiental, acompañado con la copia de la tarjeta profesional, en donde acrediten que se realizan las disposiciones finales de los residuos peligrosos pertinentes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista y su personal deberán respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, guardar y custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales y cumplir lo establecido en la Resolución No. 1843 de 2025. El contratista deberá remitir al trabajador a la EPS, en caso de que en el examen médico ocupacional se encuentre alguna enfermedad. **CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST). SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: 1. EL CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a la normatividad que se relacionada a continuación: • Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"• Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"• Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". • Resolución 591 de 2024 *"tiene por objeto adoptar el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras.***2.** EL CONTRATISTA deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III).**3.** EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la certificación del Ministerio de Trabajo para verificar la cantidad de trabajadores.**4.** EL CONTRATISTA deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos..**5.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado normativamente para la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (biológicos, biosanitarios y patógenos), deben realizarse con empresas que cuenten con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales respectivas. **6.** EL CONTRATISTA deberá garantizar la trazabilidad legal de su operación mediante la entrega de su portafolio de cumplimiento normativo ambiental. Se requiere la entrega de licencias ambientales vigentes y la certificación de disposición de residuos de los últimos dos (2) meses, asegurando que toda actividad se ejecute bajo los estándares del Sistema de Gestión Ambiental de la organización. **7.** EL CONTRATISTA es responsable de garantizar que las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (biológicos, biosanitarios y patógenos) se realicen bajo estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Para ello, deberá contratar exclusivamente con gestores externos que cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas por la autoridad competente. **8.** Como requisito para el inicio de actividades, EL CONTRATISTA deberá adjuntar copia del contrato vigente con la empresa de servicios ambientales, con el fin de validar la cobertura, vigencia y legalidad del servicio durante la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. "; **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En general, son derechos de la **ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que prestará EL **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. **4)** Asignar al Supervisor a través del cual la **ENTIDAD CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA CONTRACTUAL:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y del Contrato y de sus prorrogas o modificaciones si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato.	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento y del Contrato y de sus prorrogas o modificaciones si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del Servicio	30% del Valor total del Contrato	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y del Contrato y de sus prorrogas o modificaciones si las hubiere.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cobertura básica: predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; Responsabilidad de contratistas y subcontratistas; Amparo patronal; vehículos propios y no propios	200 SMMLV	Será igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento y de sus prórrogas o modificaciones si las hubiere..

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán ser publicadas por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública. **PARÁGRAFO TERCERO:** En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la PÓLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguro (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **PARÁGRAFO NOVENO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO DECIMO:** Para los oferentes plurales la entidad deberá aplicar y verificar lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA TERCERA. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente Contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las Cláusulas del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO : RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los

bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems cotizados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente Contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGO, contenidos en el anexo 3 "Matriz de Riesgos" del pliego de condiciones definitivo, el cual forma parte integral del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MULTAS Y SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen. De otra parte, se establece el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD**: De conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el

presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control en la ejecución estará a cargo del responsable de la coordinación del grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, o quien el ordenador del gasto designe, correo electrónico jefatura.tahum@forpo.gov.co o quien haga sus veces; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00154 del 16 Abril de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"* y por su condición de policial por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. **2)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los servicios que a su criterio no cumplan, manifestando al CONTRATISTA en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales en el formato de la ENTIDAD, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato. **5)** Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma de pago del presente contrato. **8)** Informar al CONTRATISTA el trámite que debe seguir para el pago del servicio y los documentos a aportar según la cláusula cuarta del contrato. **9)** Presentar al Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución, así mismo deberá exigir al contratista la certificación de parafiscales vigentes y la actualización de las garantías en caso de modificación por adición y/o prórroga, como soportes para la liquidación. **10)** Presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, previo a su publicación. **11)** En caso de modificación, adición y prórroga deberá emitir concepto de viabilidad y aportar los documentos soporte para la aprobación del ordenador del gasto. **12)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Suscribir el acta de inicio una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sean aprobadas las garantías exigidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor debe manifestarle a FORPO el posible incumplimiento por parte del contratista del correspondiente contrato al cual realiza seguimiento; así mismo debe reportar los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación del servicio que llegaren a presentarse. **DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en la plataforma SECOP II. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir la garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y a realizar su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo. **DECIMA NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente documento las potestades de caducidad terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan un término para la Liquidación bilateral del Contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución o a la Ejecutoria del Acto Administrativo que Ordene su Terminación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo a satisfacción del objeto del

contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y, por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO. ADICIONES:** La adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: **a)** Apropiación presupuestal. **b)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. **c)** Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRÓRROGAS:** Se deberá allegar los siguientes documentos: **a)** Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. **b)** Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. **c)** No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. **d)** Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO. MODIFICACIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.2 de la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 *"Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 Por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual deberá contener los siguientes documentos: **a)** Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual. **b)** Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA. **c)** Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación y **c)** Amigable Composición y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. previstos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declaración de Idoneidad: EL CONTRATISTA, mediante la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que posee la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Obligación de informar: en caso de que durante la ejecución del contrato cualquiera de las partes llegare a incurrir en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a la otra parte. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral si el CONTRATISTA incurre en alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO**: Verificación y control: la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar en cualquier momento. A través de los medios que considere pertinentes, la inexistencia de

inhabilidades o incompatibilidad.. **PARÁGRAFO CUARTO**: Consecuencias del incumplimiento: el incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta cláusula dará lugar a las sanciones administrativas civiles y penales previstas en la normatividad vigente. . **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** Pliego de Condiciones Definitivos. **3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo. **4)** La Oferta del contratista en aquellas partes aceptadas por la entidad. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico jefatura.tahum@forpo.gov.co, al que se le enviarán MENSAJE DE DATOS, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 en concordancia con las disposiciones del artículo 243 a 274 del Código General del Proceso. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la Entidad contratante **VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIONES:** Atendiendo lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 la publicación de los documentos que se generen con ocasión del contrato se realizará bajo los principios de publicidad establecidos en el artículo 23 de la citada ley. **TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2026

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

EL CONTRATISTA,

DORIS JACINTA CABRA LÓPEZ
Representante legal de **GÓMEZ Y ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS**
Nit. No.900.388.069-8

Elaboró:	Revisó:
Abogado **JOHNATAN GONZÁLEZ CANTILLO** Grupo de Convenios y Contratos	Abogado **HARRISON AMEZQUITA GAMA** Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó:	Revisó:
IJ. CESAR AUGUSTO PEÑA RINCÓN Coordinador Grupo Convenios y Contratos (E)	Abogada **LAURA CAMILA CARVAJAL DÍAZ** Asesora jurídica Subdirección Operativa

Aprobó:

Mayor ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA
Subdirector Operativo (E)

Hacen parte integral de este documento:

- FORMATO No. 14 OFERTA ECONÓMICA DE PRECIOS
- FORMATO No. 11 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
- ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TÉCNICA

FORMULARIO 14
OFERTA ECONOMICA

Señores
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá D.C.

PROCESO No: SAMC-002-2026

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

El suscrito DORIS JACINTA CABRA LOPEZ, obrando en nombre y representación de GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, adelantado por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, a precios unitario y fijos, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios que se relacionan en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para los mismos conforme a las especificaciones de los ANEXO No. 1 *"especificaciones técnicas"*.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/LEGAL ($210.170.000),** valor que incluido impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato (Según Aplique).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1.	LABORES ADMINISTRATIVAS				
1.1	EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO *Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular *Optometría *Audiometría * Test psicología (la que sea validada en la IPS a contratar)	1	UN	72.421,00	64817
1.2	EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO ALTURAS * Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular * Optometría * Audiometría * Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre. * Espirometría	1	UN	83.488,00	74722
1.3	EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN) *Examen periódico con énfasis osteomuscular *Optometría	1	UN	54.522,00	48798
1.4	EVALUACIONES MÉDICAS DE EGRESO * Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	UN	31.831,00	28489
2	LABORES OPERATIVAS				
2.1	EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO *Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular	1	UN	90.996,00	81442

	*Optometría *Audiometría *Espirometría * Test psicología (la que sea validada en la IPS a contratar)				
2.2	EVALUACIÓN MÉDICA DE PRE-INGRESO ALTURAS * Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular * Optometría * Audiometría * Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre. * Espirometría	1	UN	83.821,00	75020
2.3	EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN * Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular * Optometría * Audiometría	1	UN	72.104,00	64533
2.4	EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN) ALTURAS * Evaluación médica ocupacional para trabajo en alturas con énfasis osteomuscular * Optometría * Audiometría * Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre. * Espirometría	1	UN	88.473,00	79183
2.5	EVALUACIONES MÉDICAS DE EGRESO Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	UN	35.831,00	32069
3	EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL POST-INCAPACIDAD				
3.1	* Evaluación médica ocupacional Post-incapacidad de acuerdo con el diagnóstico médico que genero la incapacidad.	1	UN	47.981,00	42943
4	EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL PARA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES				
4.1	* Evaluación médica ocupacional recomendaciones énfasis osteomuscular	1	UN	48.335,00	43260
5	EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL (por causas no médicas durante 90 días o más)				
5.1	Evaluación médica de acuerdo con el cargo.	1	UN	36.633,00	32787
6	EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETA				
6.1	*Evaluación médica ocupacional para conductores de vehículos Exámenes Psico-sensométricos, Prueba de coordinación motriz *Optometría *Audiometría * Perfil lipídico (Colesterol HDL – Colesterol LDL – Colesterol total – Triglicéridos), Glicemia Pre. *Laboratorio clínico en Especial (se detalla en el numeral 3)	1	UN	101.414,00	90766
7	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIAL				
7.1	ALCOHOL ETÍLICO EN LA SANGRE *Prueba de alcoholemia - alcohol etílico en la sangre	1	UN	52.342,00	46846
7.2	DROGAS X 10 *Droga x 10 (Cocaína – Anfetamina – Metadona – Marihuana – Metilenedoximetanfetamina – Morfina – Fenciclidina – Barbitúricos – Benzodiazepinas – Antidepresivos tricíclicos) Técnica: inmunoensayo cromatográfico en orina.	1	UN	71.314,00	63826

Nota 1: El presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable en pesos colombianos, conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, valores que incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo (según aplique).

Nota 2: No se podrá facturar servicios con precios unitarios superiores a los ofertados y adjudicados, tampoco se podrán facturar servicios sin la autorización y aprobación por parte del supervisor del contrato.
Nota 3: Los precios unitarios ofertados, se mantendrán fijos para la ejecución del contrato.

Nota 4: Los servicios por adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran exentos del pago de IVA, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto tributario Nacional Vigente, Titulo VI. Bienes Exentos, articulo 476, numeral 1, que refiere:

"[...] Articulo 476. Servicios Excluidos del impuesto sobre las ventas,
Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:
1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. [...]"
Nota 5: No se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor unitario estimado por la ENTIDAD para cada uno de los ítems, so pena de causal de rechazo.
Nota 6: La propuesta de oferta debe estar acorde con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1.

Atentamente

16 JUN 2026

Firma
Nombre: DORIS JACINTA CABRA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PROPONENTE: GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS
Nit.:900388069-8
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: DORIS JACINTA CABRA LOPEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 39775618
DIRECCIÓN: Carrera 47 # 91-39 Interior 1
TELÉFONO FAX 6019261915
CORREO ELECTRÓNICO calidad@gomezasociadosltda.com